	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Versión: 1 Fecha de aprobación: 2020 Página 1

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

**MODALIDAD:** *Contratación Directa*


**DOCUMENTO:** *ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 181 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y ASOMURA.

**CIUDAD:** *Apartadó– Antioquia*

**FECHA:** *Mayo de 2021*




	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Versión: 1 Fecha de aprobación: 2020 Página 1

## TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS



	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Versión: 1 Fecha de aprobación: 2020 Página 1

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de suministros:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño- ASOMURA, suscribió con el Municipio de Apartadó, un convenio Interadministrativo con consecutivo 181/2021, cuyo objeto consistió es la **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO “ASOMURA” PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 181 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y ASOMURA”**, por un valor de \$33'500.000, con un plazo de CUATRO (4) meses.

Que dicho convenio se suscribió en aras de fortalecer los procesos de participación ciudadana, brindándole capacitaciones mediante propuestas pedagógicas, lúdicas e innovadoras, a los presidentes y los miembros de las juntas de acciones comunales.

Que por mandato del convenio referido, le corresponde a la asociación de municipios del Urabá – Antioqueño, realizar todas acciones necesarias para lograr el fin convenido y así procurar la realización de las capacitaciones y el acompañamiento que requieren las JAC, para garantizar unos procesos de participación consolidados y fundados en las buenas practicas que permiten la legislación Colombiana en estos espacios de participación y democratización de la ciudadanía.

Que en virtud del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio Apartadó, la Asociación requiere contratar con una persona natural o jurídica la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en los procesos de participación ciudadana.

## 2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 181 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADÓ Y ASOMURA.**

### 2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N/A.


### 2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la Asociación cumplir con el contrato interadministrativo suscrito con el municipio de Apartadó y aumentar la participación comunitaria mediante conocimientos actualizados y fundados en la legislación actual Colombiana.

### 2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
9311602	Participación Política



 <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	Versión: 1
<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 2020
	Página 1

93141510	Estudios de estructura sociales o servicios relacionados
----------	--

## 2.5. Obligaciones del contratista:

### 2.5.1. Generales:

- 1.) . Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por ASOMURA y a terceros en general.
- 3.) Solicitar a ASOMURA la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 4.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
- 5.) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 6.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 7.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos experiencia y profesionalismo en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.

### 2.5.2. Específicas:

1. Presentar e implementar un plan de capacitaciones de acuerdo con la ley 743 de 2002, cuya tematica general será "Aprendiendo a vivir juntos en comunidad, el emprendimiento comunal, democracia y participacion en la accion comunal, dirigido a las cien (100) juntas de acción comunal que hacen parte del municipio de Apartadó.
2. Brindar asesorias especializadas a los presidentes de la JAC de cada centro poblado del municipio, en la gestión de proyectos especializados para el cumplimiento de la propuesta del presidente elegido.z
3. Presentar e implementar un plan de actualización de estatutos y legalización de juntas de acciones comunales que no tengas desactualizados sus estatutos, para poder participar del proceso en el territorio.
4. Brindar acompañamiento para la celebración de la semana de la participación ciudadana.
5. Presentar e implementar un plan de capacitación dirigido a las directivas de las juntas de acciones comunales que hay en el territorio para sistematizar los libros de afiliados de acuerdo con los nuevos requerimientos de ley.
6. Presentar e implementar un plan de apoyo integral a los requerimientos establecidos por las juntas en el momento que presenten dualidades dentro de su proceso administrativo.


### 2.5.3. Del contrante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a: **1).** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado. **2).** Proporcionar la información necesaria para cumplimiento del objeto del contrato. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer el garante.

### 2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.



	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Versión: 1 Fecha de aprobación: 2020 Página 1

## 2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

## 2.8. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (3) meses**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de **contratación directa**, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

### 4.1. Valor Estimado


Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación.

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.965.000).

### 4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente suministro desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, se realizaron tres cotizaciones y un sondeo con empresas reconocidas en el mercado, se pidieron experiencias en la prestación del servicio de transporte y se tuvo en cuenta la experiencia de la dependencia y las necesidades de los proyectos, El



	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 2020
		Página 1

informe que sustenta el análisis del sector se presenta anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.965.000)**.

#### Forma de pago:

**Forma de Pago:** La **Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA**, pagará el presente contrato conforme a la forma de pago establecida en el Convenio Interadministrativo N° 181 de 2021, y de acuerdo a los desembolsos efectivamente girados por el municipio a ASOMURA, en virtud de lo anterior, la asociación de municipios del Urabá Antioqueño pagará al contratista un primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato, por el avance del proceso de capacitación de la ley 743 de 2002 y la participación en la semana de la participación ciudadana, un segundo pago del 50% del valor del contrato, con un avence en las actividades de acompañamiento y reforma de actualización de estatutos a las diferentes JAC del territorio y por la capacitación en la sistematización del libro de inscripción y un último pago del 25% restante del valor del contrato con la entrega final de todas las actividades descritas en el presente contrato, todos los pagos se realizarán previa entrega de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista y planilla de pago de la seguridad social, contancia de recibo a satisfacción por el supervisor y acta de pago.

#### 4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Rubro Presupuestal	2.1.5.02.01.20
Nombre del rubro	CONVENIO 181-2021 APARTADÓ
CDP	CDP00204 del 11 de mayo de 2021

#### 4.4. IMPREVISTOS


Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

#### 4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

#### 4.5. Aspectos Tributarios y Otros Gastos



	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Versión: 1 Fecha de aprobación: 2020 Página 1

- a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** 1.5% Sobre el valor que se causa en el suministro.  
b) **IMPUESTOS NACIONALES:** que apliquen de conformidad a la ley.

#### 4.6. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de la función pública.
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Libreta Militar (solo si es hombre)
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Examen de pre-ocupacional
- RUT, actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- Declaración de bienes y rentas.

#### ➤ PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.


#### ➤ EXPERIENCIA:

- Un (1) certificado de experiencia relacionada con el objeto o en proyectos de trabajo con la comunidad.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.



	<b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO</b> <b>ASOMURA</b>	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	<b>ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Fecha de aprobación: 2020
		Página 1

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

## 6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:


**a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

**b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del presente contrato. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**Parágrafo primero:** Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo segundo:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la

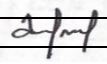


	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 1 Fecha de aprobación: 2020 Página 1

garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

**Parágrafo tercero:** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

**JHON LEON VARGAS FLOREZ**  
Subdirector Ejecutivo ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó		
Revisión Legal	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez	
Revisión Técnica		
Revisión Financiera		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

